



veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

que ofrecen concurrir en esta materia como tan de el
servicio de Dios y de ambas Magestades =
Excepto el Sr Don Christoval de Leon Revisor que e
no viene en este acuerdo por lo que lleba manifestado =
Hizose relacion de la Citacion a este Cavildo para se
solber sobre facilitar medios para la continuacion del
abarto de nieve que a zerado por falta de caudales
en fuerza del pedimento dado en Justicia por los Ca
ualleros Comisarios y auto proveido por el señor Co
misor que consta de los Cavildos de veinte y
quatro y veinte y seis del corriente y de que se bol
bio a hacer relacion: Y la Ciudad haviendo la Oido y
Conferido Acordo que los Caualleros Comisarios de
este abarto despachen propio a la Ciudad de Oñuela a
fin de Contratar con su abartecedor la nieve que
pudiere facilitar dia a dia para continuar el abas
to de este publico baliendole para ello de todos los
caudales mas prompts de la Pòlice de propios y rentas
o de cualquier otro que haga el depositario o buicandolo a
Credito con la obligacion de reintegrarlos del produc
to de la venta de dicha nieve con antelacion a otro
qualquier Credito: Y en caso de no encontrarse por
este medio voliente el buicarlo en los parajes dñdola
hubiere por lo que conviene a la conservacion de la
salud publica con amplia Comission

*Se
facilitaran
medios para nieve*

*Don Juan de Oñuela
de cargo*

Don Juan de Oñuela

Don Juan de Oñuela

